



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00518-00

En atención a la comunicación remitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, se ordena el **secuestro** de la cuota parte embargada a órdenes del proceso de la referencia.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Alcalde Local de la Zona que Corresponda, y/o al Inspector de Policía de la Zona -Ley 2030 Del 27 De Julio De 2020, y se designa como secuestre a la persona referenciada en documento anexo, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien deberá concurrir en la fecha y hora que se señale para la práctica de la misma, so pena de las sanciones previstas en el numeral 1° del artículo 595 del CGP, cuyos gastos serán fijados por el comisionado.

Por secretaría **librese** despacho comisorio con los insertos del caso. Comuníquese telegráficamente esta decisión al auxiliar designado.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 014 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f982f2166b95b156713378956e46efc86a53d9808875185fc6d0a34a2fe94551**

Documento generado en 18/02/2021 03:12:59 PM